

**CONSTITUYE CONSEJO REGIONAL DE
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 039.-

**REGION DE ÑUBLE, 01 DE MARZO DE
2019**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.125 para el sector público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Educación del año 2011 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 del año 2019, que Aprueba el manual de asignación y administración de beneficios; en la Resolución N° 173/536 de fecha 08 de noviembre de 2018 de JUNAEB, que nombra a don Eduardo Medina Davila como Director (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble, y en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca Presidente de la República;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 105, del 8 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación, que regula el programa Becas Presidente de la República, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración y responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República;

3.- Que, a través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Becas Presidente de la República, a saber la Ley N° 21.125, de Presupuestos del sector público para el año 2019, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 250, glosa N° 1 y N° 7, contempla la suma de **M\$ 29.070.582.-** para la administración y ejecución del Programa Becas Presidente de la República;

4.- Que, el Programa Becas Presidente de la República consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio;

5.- Que, con el objetivo de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca Presidente de la República, este servicio ha procedido a elaborar un manual de procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°8 del año 2019;

6.- Que, el artículo 4° del Decreto del Ministerio de Educación N° 105 del año 2011; establece quienes integran los Consejos Regionales de la Beca Presidente de la Republica. Los integrantes de los consejos son:

- Director/a Regional de Junaeb.
- Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.
- Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional.
- Encargado/a del Programa de Junaeb en la región;

7.- Que, en coherencia con lo indicado en la Resolución Exenta N° 08 del año 2019, que Aprueba el manual de asignación y administración de beneficios, en virtud del cual, se estableces las funciones de los

Consejos Regionales de la Beca Presidente de la República, las cuales se exponen a continuación:

- a. Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- b. Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer: 1. Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que dé cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, presentan alguna causal de rechazo o supresión de la beca, y 2. Nómina denominada "Pre selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.
- c. Remitir a la Dirección Regional respectiva los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a la preselección y solicitudes rechazadas;

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos, ya citado, mediante el presente acto administrativo, se procede a constituir el Consejo Regional de Beca Presidente de la República, según detalla en la parte resolutive.

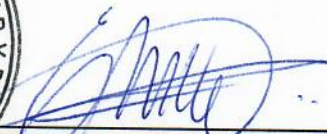
RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE el Consejo Regional del Programa Becas Presidente de la República año 2019 conformado por los siguientes participantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo
Director/a Regional de Junaeb.	EDUARDO MEDINA DAVILA	DIRECTOR (S) JUNAEB
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.	FELIPE ROSSLER HARGOUS	SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional.	KARIN ANDREA NUÑEZ ARROYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO SOCIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL.
Encargado/a del Programa de Junaeb en la región.	VICTORIA VALDES BELLO	ENCARGADO DEL PROGRAMA DE JUNAEB EN LA REGIÓN.

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.




EDUARDO MEDINA DAVILA
DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Archivo Regional



ACTA DE REUNION/VISITA

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	06 de Marzo, 2019		
Lugar	Sala de Reuniones, JUNAEB Ñuble.		
Hora Inicio	10:30 hrs	Hora de Término	14:00 hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Presidente de la República 2019.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Karin Muñoz Arroyo	
EDUARDO MEDINA SANCHEZ	
Katherine Rodriguez Millar	
Victor Hugo Tacaya Leonzo	
Victoria Valdes Bello	

3.- Temas Tratados

junto con saludos se da inicio a la
1º Constitución de Comisión Regional Ñuble
Beca Presidenta de la República 2019.

Se saluda a los presentes informando
el objetivo de la Comisión.

Se informan los Temas a tratar

- Antecedentes Generales del Beneficio; Media y Superior.
 - Financiamiento y administración.
 - Estados de Excepción, Suspensiones, Supresiones, Rechazos, Continuidades y Cambios de Carrera.
 - Coberturas 2018 - 2019.
 - Análisis de ingreso de Formulario al sistema.
- Se les hace entrega de una Carpeta en donde se les adjunta PPT, Manual de Procedimientos para la Red Colaboradora

Informativos de Becas en Gral.

Posterior a los temas informados se procede a analizar las coberturas y Presupuestos de la región los cuales corresponden a:

Cobertura 2019.

Ed. Media = 2.843 Asignaciones.

Ed. Superior = 3.192 Asignaciones.

Total = 6.035 Asignaciones; identificando e informando a la Comisión un total de 1.015 asignaciones más que el año 2018.

Presupuesto 2019.

Ed. Media = \$ 852.298.990.-

Ed. Superior = \$ 1.913.850.422.-

Total de inversión \$ 2.766.149.412.- identificando e informando a la Comisión un total de \$ 634.324.872.- de inversión más que el año 2018.

Se informa el análisis de datos ingresados al sistema en cuanto a Postulantes y Renovantes del Beneficio dando un total de:

Postulantes Media = 4711 (1151 asignaciones disponibles).

Renovantes Media = 1692

Renovantes Superior = 3354.

Total de ingresos = 9757.

de los cuales se identifico a 11 casos de alumnas con embarazo y 104 con algun grado de discapacidad en Ed. Media, los cuales deben ser Verificados con Senadis o documentación.

y en Superior 2 embarazos y 34 casos con algun grado de discapacidad.

a modo de conocimiento se le informa a la Comisión que desde Dirección Nacional nos dieron un plazo extra para ingresar Renovaciones de BPR fuera de plazo, esto realizandolo solo como Dirección Regional, desde el 08 al 11 de

Amarzo del año en curso, Varios alumnos se habían acercado a realizar consultas por proceso de rezago quedando anotados en un excel por si existiera. dicho proceso, estos alumnos fueron ingresados en las fechas señaladas, de igual forma descargamos una base de datos para identificar cuantos alumnos había en sistema beneficiario de BPR enseñanza Superior sin renovación 2019, dando un total de 356 alumnos, a los cuales se les ingreso su renovación con el objetivo de resguardar su asignación.



REGISTRO

Número correlativo 04.-

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad de Becas
Dir. Nac./ Dir. Reg. De Ñuble

Página: 6 de 6

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
envio de información de Resumen de Comisión.	JUNAEB.	11-03-19.
indican fecha próxima Comisión.	Junaeb.	11-03-19.

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Victoria Valdés
Cargo:

Firma y timbre

